



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto dos (02) del año dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2022-00326-00

Demandante: VENDEDORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.

Demandada: DIANA CAROLINA REYES GUTIERREZ

Se **INADMITE** la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del G.G.P, en lo siguiente:

1. Discriminar las pretensiones de la demandan respecto del pagare base de la ejecución en debida forma, esto es discriminando (i) cuota por cuota vencida indicado el capital y (ii) los intereses de plazo de cada una de ellas; toda vez que la obligación allí contenida se pactó en instalamentos. (iii) Indicar el capital acelerado respecto de tal obligación.

En consecuencia, debe subsanarse los defectos anotados, en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, artículo 90 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 023 de AGOSTO 03 DE 2022 a las 8:00 a. m
Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA